Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 1 de 20

ADENDA No. 2
PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-005-2026
(15 de abril de 2026)

OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN LOS GRADOS DE PREJARDÍN Y JARDÍN, UBICADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE LOS SECTORES CATASTRALES DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES INFANTILES."

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la invitación pública se hará mediante adenda publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas y atendiendo la verificación de las propuestas que debe realizar la entidad en el marco del Decreto Único Distrital 479 de 2024 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica" modificado por el Decreto 658 de 2025, se estima necesario expedir la presente adenda.

Conforme a lo solicitado por la Subdirectora para la Infancia mediante memorando I2026011585 del 15 de abril de 2026, en el cual indica que se hace necesario modificar algunos numerales de los Estudios Previos e Invitación Pública, así como una línea en el estudio de sector, en concordancia con el numeral 1.9.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA del proceso competitivo, y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y pluralidad de oferentes que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas.

Adicionalmente, se informa que se ajustarán en la plataforma SECOP II las descripciones de las opciones asociadas a cada lote (Cuestionario), exclusivamente en lo relacionado con la numeración de las opciones, sin modificar en ningún caso los cupos, valores, localidades ni demás condiciones del proceso. Esta actualización es necesaria debido a que, por un error de digitación, todas las opciones fueron registradas como "Opción 1", por lo que deberán ser corregidas para que coincidan con lo dispuesto en la Tabla No. 9 "Descripción de Localidad y Opciones" de la Invitación Pública.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 2 de 20

En atención a ello y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a la publicidad como principio que desarrolla la función administrativa, se debe cumplir de manera eficaz con la publicación de todas las actuaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- a través del Portal Único de Contratación y garantizar el acceso a la información de los procesos contractuales como es del caso.

Por lo tanto, se expide la presente **ADENDA No. 2**, mediante la cual se modifica el proceso competitivo **SDIS–DCT092–005-2026,** en lo relacionado con el ajuste en la plataforma SECOP II a la numeración de las opciones de cada lote, sin alterar cupos ni valores y se modifican algunos de los documentos precontractuales de acuerdo con el Memorando I2026011585 del 15 de abril de 2026 emitido por Subdirección de Infancia:

PRIMERO: MODIFICAR el literal D. del numeral 3.4 Acciones Afirmativas de los Estudios Previos, así como el literal D. del numeral 14. Acciones Afirmativas del Estudio del Sector del presente proceso competitivo, en el sentido de indicar que ese literal no deberá ser tenido en cuenta para esos efectos.

SEGUNDA: Ajustar en la plataforma SECOP II las descripciones de las opciones asociadas a cada lote (Cuestionario), exclusivamente en lo relacionado con la numeración de las opciones, sin modificar en ningún caso los cupos, valores, localidades ni demás condiciones del proceso. Con el fin de que coincidan con lo dispuesto en la Tabla No. 9 “Descripción de Localidad y Opciones” de la Invitación Pública.

TERCERA: MODIFICAR la “Tabla No. 13 Valores de acuerdo con el porcentaje de participación por opción” de los estudios previos, así como la “Tabla No. 12 Valores de acuerdo con el porcentaje de participación por opción” de la invitación pública del mencionado proceso competitivo, y la “Tabla No. 11 Valores de acuerdo con el porcentaje de participación por opción” del estudio del sector, las cuales quedarán en los términos establecidos a continuación:

Tabla. Valores de acuerdo con el porcentaje de participación por opción

No. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
1-5	SUBA	60	$ 537,016,178	$ 483,314,560	$ 53,701,618
	SUBA	80	$ 631,747,814	$ 568,573,033	$ 63,174,781
	SUBA	100	$ 726,479,452	$ 653,831,507	$ 72,647,945
	SUBA	120	$ 889,339,096	$ 800,405,186	$ 88,933,910
	SUBA	140	$ 984,070,733	$ 885,663,660	$ 98,407,073
	SUBA	160	$ 1,146,930,377	$ 1,032,237,339	$ 114,693,038
	SUBA	180	$ 1,241,662,015	$ 1,117,495,813	$ 124,166,202
	SUBA	200	$ 1,336,393,650	$ 1,202,754,285	$ 133,639,365
	SUBA	220	$ 1,520,113,708	$ 1,368,102,337	$ 152,011,371
	SUBA	240	$ 1,614,845,344	$ 1,453,360,810	$ 161,484,534
	SUBA	260	$ 1,777,704,991	$ 1,599,934,492	$ 177,770,499
	SUBA	280	$ 1,872,436,626	$ 1,685,192,963	$ 187,243,663

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 3 de 20

	SUBA	300	$ 1,967,168,264	$ 1,770,451,438	$ 196,716,826
6-7	USAQUEN	60	$ 537,016,178	$ 483,314,560	$ 53,701,618
	USAQUEN	80	$ 631,747,814	$ 568,573,033	$ 63,174,781
	USAQUEN	100	$ 726,479,452	$ 653,831,507	$ 72,647,945
	USAQUEN	120	$ 889,339,096	$ 800,405,186	$ 88,933,910
8	CHAPINERO	60	$ 537,010,725	$ 483,309,652	$ 53,701,073
9	BARRIOS UNIDOS	60	$ 537,010,725	$ 483,309,652	$ 53,701,073
10-13	ENGATIVA	60	$ 537,016,178	$ 483,314,560	$ 53,701,618
	ENGATIVA	80	$ 631,747,814	$ 568,573,033	$ 63,174,781
	ENGATIVA	100	$ 726,479,452	$ 653,831,507	$ 72,647,945
	ENGATIVA	120	$ 889,339,096	$ 800,405,186	$ 88,933,910
	ENGATIVA	140	$ 984,070,733	$ 885,663,660	$ 98,407,073
	ENGATIVA	160	$ 1,146,930,377	$ 1,032,237,339	$ 114,693,038
	ENGATIVA	180	$ 1,241,662,015	$ 1,117,495,813	$ 124,166,202
	ENGATIVA	200	$ 1,336,393,650	$ 1,202,754,285	$ 133,639,365
	ENGATIVA	220	$ 1,520,113,708	$ 1,368,102,337	$ 152,011,371
	ENGATIVA	240	$ 1,614,845,344	$ 1,453,360,810	$ 161,484,534
14-16	FONTIBON	60	$ 537,016,178	$ 483,314,560	$ 53,701,618
	FONTIBON	80	$ 631,747,814	$ 568,573,033	$ 63,174,781
	FONTIBON	100	$ 726,479,452	$ 653,831,507	$ 72,647,945
	FONTIBON	120	$ 889,339,096	$ 800,405,186	$ 88,933,910
	FONTIBON	140	$ 984,070,733	$ 885,663,660	$ 98,407,073
	FONTIBON	160	$ 1,146,930,377	$ 1,032,237,339	$ 114,693,038
	FONTIBON	180	$ 1,241,662,015	$ 1,117,495,813	$ 124,166,202
17-21	KENNEDY	60	$ 537,017,923	$ 483,316,131	$ 53,701,792
	KENNEDY	80	$ 631,749,559	$ 568,574,603	$ 63,174,956
	KENNEDY	100	$ 726,481,197	$ 653,833,077	$ 72,648,120
	KENNEDY	120	$ 889,340,841	$ 800,406,757	$ 88,934,084
	KENNEDY	140	$ 984,072,478	$ 885,665,230	$ 98,407,248
	KENNEDY	160	$ 1,146,932,122	$ 1,032,238,910	$ 114,693,212
	KENNEDY	180	$ 1,241,663,760	$ 1,117,497,384	$ 124,166,376
	KENNEDY	200	$ 1,336,395,395	$ 1,202,755,855	$ 133,639,540
	KENNEDY	220	$ 1,520,115,453	$ 1,368,103,908	$ 152,011,545
	KENNEDY	240	$ 1,614,847,089	$ 1,453,362,380	$ 161,484,709
	KENNEDY	260	$ 1,777,706,736	$ 1,599,936,062	$ 177,770,674
	KENNEDY	280	$ 1,872,438,371	$ 1,685,194,534	$ 187,243,837
	KENNEDY	300	$ 1,967,170,009	$ 1,770,453,008	$ 196,717,001
22-26	BOSA	60	$ 537,017,923	$ 483,316,131	$ 53,701,792
	BOSA	80	$ 631,749,559	$ 568,574,603	$ 63,174,956
	BOSA	100	$ 726,481,197	$ 653,833,077	$ 72,648,120
	BOSA	120	$ 889,340,841	$ 800,406,757	$ 88,934,084
	BOSA	140	$ 984,072,478	$ 885,665,230	$ 98,407,248
	BOSA	160	$ 1,146,932,122	$ 1,032,238,910	$ 114,693,212
	BOSA	180	$ 1,241,663,760	$ 1,117,497,384	$ 124,166,376
	BOSA	200	$ 1,336,395,395	$ 1,202,755,855	$ 133,639,540
	BOSA	220	$ 1,520,115,453	$ 1,368,103,908	$ 152,011,545
	BOSA	240	$ 1,614,847,089	$ 1,453,362,380	$ 161,484,709
	BOSA	260	$ 1,777,706,736	$ 1,599,936,062	$ 177,770,674
	BOSA	280	$ 1,872,438,371	$ 1,685,194,534	$ 187,243,837
	BOSA	300	$ 1,967,170,009	$ 1,770,453,008	$ 196,717,001
27-31	CIUDAD BOLIVAR	60	$ 537,017,923	$ 483,316,131	$ 53,701,792
	CIUDAD BOLIVAR	80	$ 631,749,559	$ 568,574,603	$ 63,174,956
	CIUDAD BOLIVAR	100	$ 726,481,197	$ 653,833,077	$ 72,648,120
	CIUDAD BOLIVAR	120	$ 889,340,841	$ 800,406,757	$ 88,934,084
	CIUDAD BOLIVAR	140	$ 984,072,478	$ 885,665,230	$ 98,407,248
	CIUDAD BOLIVAR	160	$ 1,146,932,122	$ 1,032,238,910	$ 114,693,212

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 4 de 20

32-34	CIUDAD BOLIVAR	180	$ 1,241,663,760	$ 1,117,497,384	$ 124,166,376
	CIUDAD BOLIVAR	200	$ 1,336,395,395	$ 1,202,755,855	$ 133,639,540
	CIUDAD BOLIVAR	220	$ 1,520,115,453	$ 1,368,103,908	$ 152,011,545
	CIUDAD BOLIVAR	240	$ 1,614,847,089	$ 1,453,362,380	$ 161,484,709
	CIUDAD BOLIVAR	260	$ 1,777,706,736	$ 1,599,936,062	$ 177,770,674
	CIUDAD BOLIVAR	280	$ 1,872,438,371	$ 1,685,194,534	$ 187,243,837
	CIUDAD BOLIVAR	300	$ 1,967,170,009	$ 1,770,453,008	$ 196,717,001
	TUNJUELITO	60	$ 537,010,067	$ 483,309,060	$ 53,701,007
	TUNJUELITO	80	$ 631,741,703	$ 568,567,533	$ 63,174,170
	TUNJUELITO	100	$ 726,473,341	$ 653,826,007	$ 72,647,334
	TUNJUELITO	120	$ 889,332,985	$ 800,399,686	$ 88,933,299
	TUNJUELITO	140	$ 984,064,622	$ 885,658,160	$ 98,406,462
	TUNJUELITO	160	$ 1,146,924,266	$ 1,032,231,839	$ 114,692,427
	TUNJUELITO	180	$ 1,241,655,904	$ 1,117,490,314	$ 124,165,590
35-38	RAFAEL URIBE URIBE	60	$ 537,010,067	$ 483,309,060	$ 53,701,007
	RAFAEL URIBE URIBE	80	$ 631,741,703	$ 568,567,533	$ 63,174,170
	RAFAEL URIBE URIBE	100	$ 726,473,341	$ 653,826,007	$ 72,647,334
	RAFAEL URIBE URIBE	120	$ 889,332,985	$ 800,399,686	$ 88,933,299
	RAFAEL URIBE URIBE	140	$ 984,064,622	$ 885,658,160	$ 98,406,462
	RAFAEL URIBE URIBE	160	$ 1,146,924,266	$ 1,032,231,839	$ 114,692,427
	RAFAEL URIBE URIBE	180	$ 1,241,655,904	$ 1,117,490,314	$ 124,165,590
	RAFAEL URIBE URIBE	200	$ 1,336,387,539	$ 1,202,748,785	$ 133,638,754
	RAFAEL URIBE URIBE	220	$ 1,520,107,597	$ 1,368,096,837	$ 152,010,760
	RAFAEL URIBE URIBE	240	$ 1,614,839,233	$ 1,453,355,310	$ 161,483,923
39-42	USME	60	$ 537,017,923	$ 483,316,131	$ 53,701,792
	USME	80	$ 631,749,559	$ 568,574,603	$ 63,174,956
	USME	100	$ 726,481,197	$ 653,833,077	$ 72,648,120
	USME	120	$ 889,340,841	$ 800,406,757	$ 88,934,084
	USME	140	$ 984,072,478	$ 885,665,230	$ 98,407,248
	USME	160	$ 1,146,932,122	$ 1,032,238,910	$ 114,693,212
	USME	180	$ 1,241,663,760	$ 1,117,497,384	$ 124,166,376
	USME	200	$ 1,336,395,395	$ 1,202,755,855	$ 133,639,540
	USME	220	$ 1,520,115,453	$ 1,368,103,908	$ 152,011,545
	USME	240	$ 1,614,847,089	$ 1,453,362,380	$ 161,484,709
43	ANTONIO NARIÑO	60	$ 537,017,923	$ 483,316,131	$ 53,701,792
44	LOS MARTIRES	60	$ 537,010,725	$ 483,309,652	$ 53,701,073
45-46	PUENTE ARANDA	60	$ 537,017,923	$ 483,316,131	$ 53,701,792
	PUENTE ARANDA	80	$ 631,749,559	$ 568,574,603	$ 63,174,956
	PUENTE ARANDA	100	$ 726,481,197	$ 653,833,077	$ 72,648,120
	PUENTE ARANDA	120	$ 889,340,841	$ 800,406,757	$ 88,934,084
47-48	SANTAFE	60	$ 537,010,725	$ 483,309,652	$ 53,701,073
	SANTAFE	80	$ 631,742,361	$ 568,568,125	$ 63,174,236
	SANTAFE	100	$ 726,473,999	$ 653,826,599	$ 72,647,400
	SANTAFE	120	$ 889,333,643	$ 800,400,279	$ 88,933,364
49-52	SAN CRISTOBAL	60	$ 537,010,067	$ 483,309,060	$ 53,701,007
	SAN CRISTOBAL	80	$ 631,741,703	$ 568,567,533	$ 63,174,170
	SAN CRISTOBAL	100	$ 726,473,341	$ 653,826,007	$ 72,647,334

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848:239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 5 de 20

	SAN CRISTOBAL	120	$ 889,332,985	$ 800,399,686	$ 88,933,299
	SAN CRISTOBAL	140	$ 984,064,622	$ 885,658,160	$ 98,406,462
	SAN CRISTOBAL	160	$ 1,146,924,266	$ 1,032,231,839	$ 114,692,427
	SAN CRISTOBAL	180	$ 1,241,655,904	$ 1,117,490,314	$ 124,165,590
	SAN CRISTOBAL	200	$ 1,336,387,539	$ 1,202,748,785	$ 133,638,754
	SAN CRISTOBAL	220	$ 1,520,107,597	$ 1,368,096,837	$ 152,010,760
	SAN CRISTOBAL	240	$ 1,614,839,233	$ 1,453,355,310	$ 161,483,923
53	CIUDAD BOLIVAR	40	$ 374,158,276	$ 336,742,448	$ 37,415,828
54	BOSA	40	$ 374,158,276	$ 336,742,448	$ 37,415,828

CUARTA: MODIFICAR el numeral "7.1.8. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL" de los estudios previos, así como el numeral "3.3.1.8. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL" de la invitación pública del mencionado proceso competitivo, incluyendo una nota frente a la presentación de documentación de fin de ejercicio. Los mencionados numerales quedarán así:

En el estudio previo:

"**7.1.8. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de **noventa (90) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, en el caso en que el certificado aportado tenga una vigencia especifica dentro del documento, este deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso, por otra parte, si no está especificada la vigencia del documento deberá tener una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso competitivo o actividades afines.

Sobre la particular resulta indispensable para la habilitación de su propuesta contar con el respectivo Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo**, VIGENTE Y EN FIRME, NO EN TRÁMITE**, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social. Lo anterior, toda vez que al no encontrarse al día con sus obligaciones estaría incumpliendo con sus deberes legales de presentar la información financiera, contable y otros, a la autoridad legal competente, situación que podría afectar la calidad y la prestación del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 6 de 20

Nota: Tomando en consideración que la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, establece en su numeral 2 los plazos para la presentación de documentación de fin de ejercicio, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT de las respectivas ESALES (sin tomar en cuenta el dígito de verificación), en las fechas allí consignadas, se aclara que solo para efectos del Certificado de Inspección, Vigilancia y Control este debe reflejar al menos que la respectiva ESAL se encuentra al día en sus obligaciones de presentación de documentación de fin de ejercicio del mínimo al año 2024."

En la invitación pública:

"**3.3.1.8. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de **noventa (90) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, en el caso en que el certificado aportado tenga una vigencia especifica dentro del documento, este deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso, por otra parte, si no está especificada la vigencia del documento deberá tener una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos, las obligaciones, no tiene sanciones o límites a su ejercicio social, y la información se encuentra actualizada. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso competitivo o actividades afines.

Sobre la particular resulta indispensable para la habilitación de su propuesta contar con el respectivo Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo**, VIGENTE Y EN FIRME, NO EN TRÁMITE**, con el fin de verificar que la ESAL pueda ejercer su objeto social, cumpla con los requisitos exigidos y no tenga sanciones o limitantes a su ejercicio social. Lo anterior, toda vez que al no encontrarse al día con sus obligaciones estaría incumpliendo con sus deberes legales de presentar la información financiera, contable y otros, a la autoridad legal competente, situación que podría afectar la calidad y la prestación del servicio.

Nota: Tomando en consideración que la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, establece en su numeral 2 los plazos para la presentación de documentación de fin de ejercicio, atendiendo a los dos últimos dígitos del NIT de las respectivas ESALES (sin

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 7 de 20

tomar en cuenta el dígito de verificación), en las fechas allí consignadas, se aclara que solo para efectos del Certificado de Inspección, Vigilancia y Control este debe reflejar al menos que la respectiva ESAL se encuentra al día en sus obligaciones de presentación de documentación de fin de ejercicio del mínimo al año 2024."

QUINTA: MODIFICAR la "Tabla No. 16 Criterios de ponderación" de los estudios previos, así como la "Tabla No. 13 Criterios de ponderación" de la invitación pública del mencionado proceso competitivo, la cual quedará así:

En los estudios previos:

Tabla No. 16 Criterios de ponderación

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE
8.1 Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS)	20
8.2 Compromiso de aportes adicionales de recursos	20
8.3 Preinscripción	40
8.4 Servicio de transporte para los beneficiarios	18
8.5 Vinculación de personas en condición de discapacidad	2
TOTAL PUNTAJE	**100**

En la invitación pública:

Tabla No. 13 Criterios de ponderación

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE
3.4.1 Índice de Localización de Servicios de Integración Social (ILSIS)	20
3.4.2 Compromiso de aportes adicionales de recursos	20
3.4.3 Preinscripción	40
3.4.4 Servicio de transporte para los beneficiarios	18
3.4.5 Vinculación de personas en condición de discapacidad	2
TOTAL PUNTAJE	**100**

SEXTA: MODIFICAR el numeral "8.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO) (FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD)" del estudio previo, así como el numeral "3.4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO) (FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD)" de la invitación pública, los cuales quedarán así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 8 de 20

En los estudios previos:

"8.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS) (FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD)

La SDIS, en el marco de su misionalidad, y en aplicación del Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, con el fin de promover la vinculación de personas en condición de discapacidad, le otorgará como máximo dos (2) puntos, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal. Para lo anterior, el proponente deberá allegar los siguientes documentos para obtener el máximo puntaje para este factor de ponderación:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, cuando legalmente se exija, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes con fecha máxima de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para el presente proceso la Entidad verificará los anteriores requisitos y se le asignará como máximo puntaje (2 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 20 Rangos de Calificación
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7

Nota 1: Para efectos de lo señalado en los numerales 1 y 8 del Artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal con mínimo un (1) integrante del proponente plural o unión temporal que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de número de trabajadores del personal vinculado a la planta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 9 de 20

Nota 2: Por tratarse de un factor ponderable, no se aceptarán correcciones o aclaraciones, modificaciones o ajustes de ninguna índole, posteriores al cierre del presente proceso de selección para este requisito.

Nota 3: Si el proponente no allega los documentos correspondientes o estos documentos no corresponden en su integridad con lo solicitado por la Secretaría Distrital de Integración Social, se le calificará para este factor con CERO (0) PUNTOS. La entidad verificará la vigencia de dicha certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normativa aplicable.

Nota 4: Para los proponentes que quieran aplicar para este factor ponderable, deberán para el caso de las ofertas presentadas por un consorcio o unión temporal, contemplar el porcentaje de participación en los respectivos casos.

Nota 5: Para el proponente que resulte adjudicatario, se recomienda que las personas en condición de discapacidad desarrollen actividades de acuerdo con sus habilidades con ajustes razonables.”

En la invitación pública:

“**3.4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS) (FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD)**

La SDIS, en el marco de su misionalidad, y en aplicación del Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, con el fin de promover la vinculación de personas en condición de discapacidad, le otorgará como máximo dos (2) puntos, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal. Para lo anterior, el proponente deberá allegar los siguientes documentos para obtener el máximo puntaje para este factor de ponderación:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, cuando legalmente se exija, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes con fecha máxima de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para el presente proceso la Entidad verificará los anteriores requisitos y se le asignará como

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 10 de 20

máximo puntaje (2 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 16 Rangos de Calificación
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7

Nota 1: Para efectos de lo señalado en los numerales 1 y 8 del Artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal con mínimo un (1) integrante del proponente plural o unión temporal que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de número de trabajadores del personal vinculado a la planta.

Nota 2: Por tratarse de un factor ponderable, no se aceptarán correcciones o aclaraciones, modificaciones o ajustes de ninguna índole, posteriores al cierre del presente proceso de selección para este requisito.

Nota 3: Si el proponente no allega los documentos correspondientes o estos documentos no corresponden en su integridad con lo solicitado por la Secretaría Distrital de Integración Social, se le calificará para este factor con CERO (0) PUNTOS. La entidad verificará la vigencia de dicha certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normativa aplicable.

Nota 4: Para los proponentes que quieran aplicar para este factor ponderable, deberán para el caso de las ofertas presentadas por un consorcio o unión temporal, contemplar el porcentaje de participación en los respectivos casos.

Nota 5: Para el proponente que resulte adjudicatario, se recomienda que las personas en condición de discapacidad desarrollen actividades de acuerdo con sus habilidades con ajustes razonables.”

SÉPTIMA: MODIFICAR el documento denominado “08. ESTRUCTURAS DE COSTOS - CANASTA COFIS- SED” específicamente la de FONTIBON para 120 cupos y **PUBLICAR** la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-418482 39
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 11 de 20

última versión de este en la plataforma SECOP II, para los efectos propios del presente proceso. La modificación consiste específicamente en actualizar la cantidad por estándar de los siguientes perfiles, los cuales quedarán así:

CONCEPTO DE GASTO	CANTIDAD POR ESTANDAR
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	3
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3

OCTAVA: MODIFICAR los documentos denominados “INVITACION PUBLICA SED CANASTAS 2026”, en el numeral 2.5.1. y “ESTUDIO PREVIO COFIS - SED 2026 30032026”, en el numeral 4.2.1. PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN, específicamente el lote 14-16 de la localidad FONTIBON para atender 120 cupos, así:

No. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
14-16	FONTIBON	120	$ 889.339.096	$ 800.405.186	$ 88.933.910

NOVENA: MODIFICAR los documentos denominados “INVITACION PUBLICA SED CANASTAS 2026”, en el numeral 3.3.4. y “ESTUDIO PREVIO COFIS - SED 2026 30032026”, en el numeral 7.5. OFERTA ECONÓMICA, específicamente en el lote 14-16 de la localidad FONTIBON para atender 120 cupos, así:

No. LOTE	LOCALIDAD	COBERTURA	TOTAL ESTRUCTURAS DE COSTOS	SDIS (90%) ESTRUCTURA DE COSTOS	ASOCIADO (10%) ESTRUCTURA DE COSTOS
14-16	FONTIBON	120	$ 889.339.096	$ 800.405.186	$ 88.933.910

DÉCIMA: MODIFICAR el documento denominado “ESTUDIO PREVIO COFIS - SED 2026 30032026” en el sentido de ajustar la numeración de las tablas que dentro del mismo se encuentran, en los siguientes términos:

NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA TABLA EN EL DOCUMENTO ACTUAL	NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LA TABLA CON EL AJUSTE
Tabla No. 1 Convenios Interadministrativos SED-SDIS y Convenio de Asociación	Tabla No. 1 - Convenios Interadministrativos SED-SDIS y Convenio de Asociación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 12 de 20

Tabla No. 2 Distribución Geográfica de la Población No Atendida	Tabla No. 2 - Distribución Geográfica de la Población No Atendida
Tabla No. 3 Localidades y Opciones	Tabla No. 3 - Localidades y Opciones
Tabla No. 4 Código UNSPSC	Tabla No. 4 - Código UNSPSC
Tabla No. 5 Porcentaje mínimo de mujeres	Tabla No. 5 - Porcentaje Mínimo de Mujeres
TABLA No. 6. Presupuesto de la Operación	Tabla No. 6 - Presupuesto de la Operación
Tabla No. 7. Costos asociados	Tabla No. 7 - Costos Asociados
Tabla No. 8 CDPs	Tabla No. 8 - CDPs
Tabla No. 9. Descripción de Localidad y Opciones	Tabla No. 9 - Descripción de Localidad y Opciones
Tabla No. 11 – Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	Tabla No. 10 – Garantía de Seriedad del Ofrecimiento
Tabla No. 12 Personal mínimo requerido	Tabla No. 11 - Personal Mínimo Requerido
Tabla No. 13 Valores de acuerdo con el porcentaje de participación por opción	Tabla No. 12 - Valores de acuerdo con el porcentaje de participación por opción
Tabla No. 16 Criterios de ponderación	Tabla No. 13 - Criterios de ponderación
Tabla No. 17 Puntaje Sectores Catastrales – DECILES ILSIS.	Tabla No. 14 - Puntaje Sectores Catastrales – DECILES ILSIS
Tabla No. 19. Condiciones de los vehículos	Tabla No. 15 - Condiciones de los Vehículos
Tabla No. 20 Rangos de Calificación. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	Tabla No. 16 - Rangos de Calificación. Número Total De Trabajadores Vinculados A La Planta De Personal
Tabla No. 14. Orden de elegibilidad	Tabla No. 17 - Orden de Elegibilidad
Tabla No. 15. Lotes por Localidad	Tabla No. 18 - Lotes por Localidad
Tabla No. 21 Acreditación de criterios de desempate	Tabla No. 19 - Acreditación de Criterios de Desempate
Tabla No. 22 Garantías	Tabla No. 20 - Garantías

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICAR la nota 2 del numeral 6.1 del estudio previo, aclarando que se hace referencia a la “Tabla No. 9 - Descripción de Localidad y Opciones”. Por lo anterior, la mencionada nota quedará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 13 de 20

"Nota 2: Los bienes inmuebles destinados a la operación de los jardines infantiles, deben estar ubicados dentro de los Barrios Catastrales - UPZ catastrales que conforman la localidad establecida para cada lote - descrita en la mencionada "**Tabla No. 9 - Descripción de Localidad y Opciones**."

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICAR la mención realizada en la "Tabla No. 10 – Garantía de Seriedad del Ofrecimiento" de los estudios previos, en el sentido de indicar que se está haciendo referencia a la tabla correspondiente con el presupuesto de la operación. En ese sentido, la mencionada tabla quedará así:

Tabla No. 10 – Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – NIT: 899.999.061-9
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el interesado cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un interesado plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía **no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del lote o lotes al que se presente, conforme al presupuesto que se encuentra en la tabla relacionada con el presupuesto de la operación de estos estudios previos**.
VIGENCIA:	No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación y el lote al cual presentan la oferta, incluyendo dentro de este el o los barrios catastrales y localidad o localidades.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 14 de 20

FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICAR las menciones actuales que se hacen a la "Tabla No. 13 Valores de acuerdo con el porcentaje de participación por opción", entendiendo que en todos ellos se está haciendo referencia en realidad a la "Tabla No. 12 - Valores de acuerdo con el porcentaje de participación por opción".

DÉCIMA CUARTA: MODIFICAR el Anexo Técnico 2 de 4 Etapa Pre-alistamiento y Alistamiento en la Tabla consignada en el numeral 2 SELECCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO en los siguientes términos:

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
2	CERTIFICADOS DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA O TARJETA DE RESERVISTA (SI APLICA)
3	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL
4	CERTIFICADOS DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
5	CERIFICADOS DE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
7	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERÍA DE BOGOTÁ
8	INSTRUMENTOS DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES
9	CERTIFICADOS DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
10	REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
11	CERTIFICADOS LABORALES CON FUNCIONES / OBLIGACIONES (LO QUE APLIQUE)
12	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS
13	TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA DE PROFESIONAL O DE TECNÓLOGO (SI APLICA)
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN EXPEDIDO POR LA COLEGIATURA CORRESPONDIENTE (SI APLICA)
15	CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDO POR LA COLEGIATURA CORRESPONDIENTE (SI APLICA)
16	EXÁMEN MÉDICO DE SALUD (MANIPULADORES DE ALIMENTOS)

SI APLICA: Entiéndase este requisito como obligatorio, solo para aquellas profesiones que requieran aportar dicho documento.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICAR el Anexo 1 de 4 JARDINES INFANTILES COFIS SED en el numeral 10.3. 5 EQUIPO HUMANO – Perfiles y relaciones técnicas del equipo de trabajo – Vinculación y reconocimiento del talento humano – A. Etapa de Alistamiento y B. Etapa de implementación, en los siguientes términos:

"**A. Etapa Alistamiento:** el reconocimiento para los dos días de contratación de las y los colaboradores, se realizará de acuerdo con los participantes en estado INSCRITO en el SIRBE o conforme a la proporción de participantes que sean focalizados, siempre que el Asociado acredite y aporte los documentos que respalden las acciones tendientes a la formalización del cupo de estos. Contemplando la relación técnica de cada grupo etario de atención.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 15 de 20

Durante esta etapa, se desarrollará el comité técnico de supervisión, con el fin de autorizar el equipo humano requerido para la prestación del servicio, acorde con la relación técnica de cada uno de los perfiles y con la capacidad de las áreas pedagógicas (Profesionales de atención a la primera infancia). Para el caso de los adjudicatarios que no requieran etapa de alistamiento, se realizará el primer día de prestación del servicio.

B. Etapa de implementación: Cada jardín infantil deberá garantizar la vinculación progresiva de las y los colaboradores acorde con el número de niñas y niños con cupo asignado (EN ATENCIÓN, SUSPENDIDO, INASISTENCIA JUSTIFICADA e INASISTENCIA INJUSTIFICADA en el SIRBE) y de acuerdo con la relación técnica de cada grupo etario de atención.

La SDIS no reconocerá en la ejecución financiera del convenio, equipo humano que supere la relación técnica establecida respecto al número de niñas y niños con cupo asignado, ni la estructura de costos del convenio.

Durante esta etapa podrán presentarse variaciones en la cobertura por circunstancias externas y ajenas a la gestión del ASOCIADO, las cuales podrán dar lugar al egreso de los participantes del servicio. Por lo anterior, en el evento en que el egreso de participantes impacte directamente la proporción requerida del talento humano para la prestación del servicio, el ASOCIADO contará con un plazo máximo de un (1) mes para restablecer la cobertura correspondiente. De mantenerse la disminución en la cobertura, el ASOCIADO deberá ajustar la contratación del talento humano al número de participantes con cupo asignado.

Vencido el término señalado, sin que se hubiere restablecido la cobertura y manteniéndose la contratación de colaboradoras y colaboradores por encima de lo requerido, la supervisión del convenio aplicará el descuento correspondiente y efectuará el reconocimiento económico únicamente con base en el número de participantes con cupo asignado.

Nota 1: El término “mes”, será contabilizado a partir del último día efectivo de prestación del servicio del mes.

Ejemplo: A 15 de febrero, conto con 150 participantes con cupo asignado en los niveles prejardín y jardín, los cuales requieren por relación técnica 8 profesionales en atención a la primera Infancia, sin embargo, a 27 de febrero (último día efectivo de prestación de servicio del mes que se reporta en la casilla “cupo asignado” del formato Seguimiento mensual a la asistencia) se presenta una baja de cobertura (139) que afecta el requerimiento de TH, a 7 profesionales de atención a la primera infancia, acorde con lo descrito en la relación técnica. En ese sentido, se reconocerá para la totalidad de febrero y marzo a las 8 profesionales de atención a la primera infancia que se requerían al 15 de febrero acorde con los participantes con asignación de cupo y la relación técnica, pero si el 1 de abril no se ajusta el número de cupos asignados, entendido como el aumento de estos que hace necesario por relación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 16 de 20

técnica la contratación de 8 profesionales de atención a la primera infancia, la supervisión solo reconocerá las 7 que se requieren por relación técnica desde el primer día de dicho periodo.

Para el cálculo del máximo de las y los colaboradores contratados, se tomará de manera mensual el dato de cupos asignados más alto de este, insumo que debe ser aportado por el Asociado y validado por la supervisión mediante la consulta de las bases de estados SIRBE.

Cuando el número de cupos asignados no pueda ser modificado por orientaciones generales de la SDIS, relacionadas con la prestación del servicio, no aplica la disminución en la contratación de las y los colaboradores, siempre y cuando el Asociado demuestre la necesidad del personal y que cuenta con los participantes inscritos con los que proyectaba completar el número de asignación de cupos.

Durante esta etapa, se desarrollará un comité técnico de supervisión, con el fin de autorizar la variación del equipo humano requerido para la prestación del servicio acorde con los cupos asignados durante la ejecución convenio."

DÉCIMA SEXTA: MODIFICAR el Anexo Técnico 3 de 4 Elementos Mínimos, en relación con uno de los elementos que se encuentran dentro de la categoría de Aseo Personal Colaboradoras y Colaboradores, en la medida en que se llevó a cabo un ajuste. Por lo anterior, el elemento "Bata desechable" quedará así:

SUMINISTROS MÍNIMOS DE ASEO PERSONAL COLABORADORAS Y COLABORADORES			
ITEM	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANTIDAD**
5	Bata desechable	Tela quirúrgica, con manga larga. tipo bata desechable sencilla talla estándar, colores blancos, azul, verde, confección manga larga con resorte talla estándar, presentación paquete por 10 unidades.	*Disponibilidad diaria mínima de 3 batas para servicio de alimentos.*

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICAR el Estudio Previo del proceso competitivo en el numeral 14.1.5. COMPROMISOS ASPECTOS FINANCIEROS, específicamente en el numeral 3, el cual quedará así:

"3. Pagar dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 17 de 20

proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar."

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICAR el Anexo Técnico 1 de 4 JARDINES INFANTILES COFIS SED 27032026, en el numeral 11.3.2.6.2 Administración de la información, específicamente en lo relacionado con el reconocimiento de carpetas, copias, ganchos y cajas para el almacenamiento de los documentos de archivo, en el sentido de señalar que:

"Los costos administrativos como carpetas, ganchos y cajas, se encuentran contemplados en el estudio de mercado y estructura de costos, con el concepto de gasto PAPELERIA ADMINISTRATIVA."

DÉCIMA NOVENA: PUBLICAR en la plataforma SECOP II los documentos que se mencionan a continuación:

1. Formato – Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad.
2. 08. ESTRUCTURAS DE COSTOS - CANASTA COFIS- SED.
3. Paquetes de jornada pedagógicas y liberada.

VIGESIMA: Las demás condiciones de la Invitación Pública del **PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-005-2026,** no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

NATALIA MARTÍNEZ PARDO
DIRECTORA
DIRECCIÓN POBLACIONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Aprobó: *Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación – SDIS*
Adriana González Gómez- Subdirectora para la Infancia-SDIS

Revisó: *Javier Iván Fajardo – Contratista Dirección Poblacional – SDIS*
Gloria Ines Piedrahita – Contratista Dirección Poblacional – SDIS
Estefany Sabino Fajardo - Contratista Subdirección de Contratación – SDIS

Proyectó: *Juan Pablo Navarrete Rodríguez – Contratista Subdirección de Contratación - SDIS*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 18 de 20

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

02. ADENDA_No.2 SDIS-DCT092-005-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-15 17:34:53

Finalización: 2026-04-15 17:50:53

Escanee el código para verificación

Revisión: REVISOR

javier fajardo
80176960
jfajardor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Revisión: REVISORA

GLORIA PIEDRAHITA
41455173
gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Revisión: REVISORA

ESTEFANY SABINO FAJARDO
1033738752
esabino@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORADOR

Juan Pablo Navarrete Rodriguez
1.026.286.494
jnavarreter@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 19 de 20

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

02. ADENDA_No.2 SDIS-DCT092-005-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-15 17:34:53

Finalización: 2026-04-15 17:50:53

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE

Natalia Martínez Pardo
1.020.715.782
nmartinezp1@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Directora Poblacional

Aprobación: APROBADORA

Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobación: APROBADORA

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239
2026-04-15T17:50:57-05:00 - Página 20 de 20

REPORTE DE TRAZABILIDAD

02. ADENDA_No.2 SDIS-DCT092-005-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260415-173453-7313c1-41848239

Creación: 2026-04-15 17:34:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-15 17:50:53

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juan Pablo Navarrete Rodriguez jnavarreter@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2026-04-15 17:34:58 Lec.: 2026-04-15 17:35:18 Res.: 2026-04-15 17:35:20 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Revisión	ESTEFANY SABINO FAJARDO esabino@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-15 17:35:21 Lec.: 2026-04-15 17:35:34 Res.: 2026-04-15 17:35:42 IP Res.: 191.156.52.205 Canal: Email
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2026-04-15 17:35:42 Lec.: 2026-04-15 17:36:22 Res.: 2026-04-15 17:36:26 IP Res.: 200.119.62.61 Canal: Email
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-15 17:36:26 Lec.: 2026-04-15 17:40:38 Res.: 2026-04-15 17:40:41 IP Res.: 179.1.136.194 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-15 17:40:42 Lec.: 2026-04-15 17:40:58 Res.: 2026-04-15 17:41:02 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-15 17:41:02 Lec.: 2026-04-15 17:43:26 Res.: 2026-04-15 17:43:28 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: AZSign
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Directora Poblacional	Aprobado	Env.: 2026-04-15 17:43:28 Lec.: 2026-04-15 17:50:48 Res.: 2026-04-15 17:50:53 IP Res.: 191.156.227.77 Canal: Email